



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2021-00815** 00

Agréguese al presente asunto la documental aportada por el gestor judicial del extremo actor, en relación a las diligencias de notificación de la demandada ACABADOS JAC SAS (No 28 exp digital), las cuales fueron realizadas a las direcciones TRANSVERSAL 49 No 59C SUR – 20 INT 3 APTO 111 y acabadosjac9572@hotmail.com , arrojando resultado negativo en la primera y positivo en la segunda.

Sin embargo, previo a decretar el emplazamiento solicitado y teniendo en cuenta que la diligencia realizada a la dirección electrónica tiene resultado de **Fecha de envío y recepción: 01 de Diciembre de 2021 a las 12:08:34**, se requiere al demandante para que rehaga la diligencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 nuevamente a la dirección electrónica acabadosjac9572@hotmail.com, toda vez que la allegada no es tenida en cuenta por el Despacho por contener yerros respecto del término otorgado a la pasiva para que ejerza su derecho a la defensa, nótese, que se indicó únicamente que dispone de un término de 5 días para contestar la demanda, siendo lo correcto informar que cuenta con un término de 5 días para pagar y 5 días más para excepcionar, si así lo estima.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>011</u> de hoy <u>15 DE FEBRERO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
